



Municipalidad de Larroque

Boletín Oficial

JULIO 2021

TEL: (03446) 460-014/117- LINEAS ROTATIVAS

E-MAIL: hcclarroque@gmail.com

2854 – LARROQUE, ENTRE RIOS

Presidente Municipal

Dr. HASSELL, LEONARDO MARTÍN

Secretario de Gobierno

KRENN, MAURICIO ROBERTO

Secretario de Hacienda

Cr. COBRE, RODRIGO

Secretaria de Gestión Cultural y Educación

DUARTE, ANALÍA VIVIANA

Secretaria de Desarrollo Humano

Lic. BENITEZ, MARÍA NATALIA

Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental

Dr. ORTOLANO, DIEGO GERMÁN

Subsecretaria de Servicios Públicos

MOLINA, MARCELO TORCUATO

Dirección de Deportes

Prof. ALEM, EVARISTO NICOLÁS

Dirección de Compras y Control de Stock

REYNOSO, LORENA NATALIA

Dirección del Adulto Mayor

Lic. GAYOSA, MÓNICA

Área Legal y Técnica

Dra. FIOROTTO, MARÍA DEL SOCORRO

Dr. HEIT, MATÍAS MARÍA

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Prof. VIALE, OSCAR RICARDO

Vicepresidente 2º

Prof. FIOROTTO, MARTA CRISTINA

Secretaria del Honorable Concejo Deliberante

Prof. IRIGOYEN DANIELA CAROLINA

Concejales Creer Entre Ríos

Presidente: PARRILLA, YANINA SOLEDAD

MACIEL, RODRIGO GABRIEL

MÉNDEZ CASARIEGO, MARÍA CRISTINA

OTERO, JULIO CÉSAR

Tec. PALAVECINO, FAVIO NÉSTOR

Concejales Interbloque Juntos por el cambio

Bloque UCR

Presidente: VECCHIO, GUSTAVO MARTÍN

Prof. FIOROTTO, MARTA CRISTINA

Tec. MARCHESINI, NORMA MARÍA

Bloque PRO

ZITTERKOPF, CRISTIAN ABELARDO

|

DECRETO Nº 304/2021 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental de esta Municipalidad, referido al pedido de pago de la factura correspondiente a la compra de una Notebook marca Bangho, destinada a las tareas administrativas en el Centro de Salud Municipal Santiago Bugnard.-

Artículo 2º. DISPÓNESE el pago de la Factura C Nº 0004-00002103, Beber Agustín, por la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Novecientos con 00/100 (\$ 56.900,00.-).

Artículo 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial Nº 0057 Componente 1 "Proteger CAPS".

Artículo 4º. COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 01 de Julio de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 305/2021 D.E.-**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pago de honorarios profesionales correspondientes a los meses de Febrero, Marzo y Abril del corriente año, al Dr. Luciano Bua, DNI: 37.923.149.-

Artículo 2º: DISPÓNESE, que por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el pago de honorarios profesionales al Dr. Luciano Bua, DNI: 37.923.149 por un monto total de PESOS NOVENTA MIL con 00/100 (\$ 90.000,00) por los meses de Febrero, Marzo y Abril del corriente año

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 730, Subcuenta 550, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34.

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, notifíquese, publíquese, y cumplido archívese.

DESPACHO, 01 de Julio de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 306/2021 D.E.-**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Deportes, respecto al pago de subsidios no reintegrables correspondientes al mes de Junio del corriente a los profesores que se mencionan en el artículo 2, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de clases Deportivas Recreativas en el Polideportivo de esta Municipalidad.-

Artículo 2º: DISPÓNESE el pago, por las tareas ocasionales de Clases Deportivas en el Polideportivo Municipal por un total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS con 00/100 (\$ 64.300,00), a las siguientes personas:

Nº APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
1 Arce, Irene Cecilia	37.289.993	\$ 7.600,00
2 Arias, Nicolás	38.773.604	\$ 7.000,00
3 Boisseleau, Luciano	39.621.364	\$ 14.000,00
4 Galván, Celia Angélica	26.393.020	\$ 5.500,00
5 Lonardi, Augusto Nicolás	39.036.357	\$ 800,00
6 Maciel, Milton Patricio	36.191.589	\$ 8.800,00
7 Manso, Gisela	33.110.202	\$ 3.300,00

8 Sartori, Vanesa 28.933.301 \$ 4.000,00

9 Vera, Liliana Celeste 28.627.683 \$ 6.000,00

10 Viale, Lautaro 43.030.403 \$ 2.800,00

11 Zantedeschi, María Luján 33.596.865 \$ 4.500,00.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Partida, Finalidad: 5, Función: 10, Sección: 01, Sector: 03, P. Principal: 04, P. Parcial: 34 –Transferencias, del Presupuesto General en vigencia. -

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DESPACHO, 01 de Julio de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 307/2021 D.E.-**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pedido de un aporte económico no reintegrable por razones socio sanitarias.-

Artículo 2º.- DISPONESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un subsidio, por un monto total de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$5.000,00) al Sr., en el marco de asistencia económica por encontrarse aislado por situación epidemiológica de COVID 19.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Partida: Finalidad 4 – Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y cumplido archívese.

DESPACHO, 01 de Julio de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 308/2021 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- DESIGNASE en planta transitoria, categoría 10, afectado a la Sección Tránsito dependiente de la Secretaria de Gobierno, al Señor ESPINDOLA José D.N.I. Nº 22.463.279, con domicilio en calle Manuel Chan Nº 565 de esta Ciudad de Larroque, a partir del día 1º de Julio del corriente año.-

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Partida Personal – Adicionales de planta Permanente" del Presupuesto General en vigencia.-

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

DESPACHO, 1 de julio de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 309/2021 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: APRUEBASE lo actuado con respecto a la Licitación Privada Nº 36/2021, convocada mediante Decreto Nº 292/2021 D.E. para adquirir Hormigón y Cemento –Tratado del Pilar. -

Artículo 2º: ADJUDICASE a Materiales De Zan S.R.L, la totalidad de los ítems, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA con 00/100 581.350,00), monto con IVA incluido. -

Artículo 3º: IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición; a la Cuenta 0812, Subcuenta: 1150; Jurisdicción: 01 Finalidad: 02, Función: 40, Sección: 02, Sector: 05, P. Principal: 08, P. Parcial: 60, Subparcial: 02 del presupuesto general en vigencia. -

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y cumplido archívese. -

DESPACHO: 2 de Julio de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Señor Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 310/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMULGASE la Ordenanza Nº 012/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 30 de junio de 2021, que consta de 2 artículos.-

Artículo 2º.- CRÉASE la Cuenta Especial "Microcréditos Nacionales" Nº 28, la que será afectada exclusivamente a recibir y reflejar los movimientos de las sumas que sean transferidas por el convenio celebrado entre la Secretaria de Economía Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno Nacional y el Municipio de Larroque de la Provincia de Entre Ríos.-

Artículo 3º.- La Secretaría de Hacienda arbitrará los medios a través de las reparticiones municipales competentes para llevar adelante tales tareas.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 02 de julio de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 311/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUEBÉSE la lista de los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado, presentada por la Secretaria de Desarrollo Humano de este Municipio, encuadrada en lo dispuesto en la citada disposición –Decreto Nº 0052/98 DE, Ordenanza Nº 0217/98.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal se proceda a liquidar Ciento Diez (110) subsidios, por un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO con 67/100 (\$ 1.426.418,67), de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub Parcial 02 del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese. -

DESPACHO, 02 de Julio de 2021.

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 312/2021 D. E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Adultos Mayores, respecto al pago de coordinadoras y auxiliares de la Colonia Municipal de Adultos Mayores. -

Artículo 2º: DEJAR SIN EFECTO el Decreto 107/2021.-

Artículo 3º: CONCEDASE un aporte no reintegrable y mensual, a partir del 1º de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, un aporte económico no reintegrable por una suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$ 864.000,00), importe que será abonado en Seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$ 144.000,00), conforme a la siguiente lista:

- Prof. Schiavo Zulma Susana DNI Nº 10.753.829 \$28.000.-

- Prof. Alem María Fernanda DNI Nº 31.490.159 \$28.000.-

- Prof. Fiorotto Silvina Amanda DNI Nº 17.755.942 \$28.000.-

- Sra. Romani Elsa María DNI Nº 12.697.845 \$28.000.-

- Srta. López Micaela Lucia DNI Nº 38.255.507 \$32.000.-

Artículo 4º: IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0733, Subcuenta 0566, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 5º: INSTRUYASE a la Secretaría de Hacienda Municipal a tomar las medidas pertinentes. -

Artículo 6º: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y cumplido archívese. -

DESPACHO: 05 de julio de 2021

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 313/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUEBÉSE lo actuado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pedido de un aporte económico no reintegrable por razones socio sanitarias.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un subsidio, por un monto total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$2.500,00) al Sr., en el marco de asistencia económica por encontrarse aislado por situación epidemiológica de COVID 19.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Partida: Finalidad 4 – Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y cumplido archívese.

DESPACHO, 05 de Julio de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 314/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBÉSE el Contrato de COMODATO celebrado entre la Municipalidad de Larroque y el Sr. Mario Enrique Cano, D.N.I. Nº 12.230.596, el cual consta de nueve (9) cláusulas, cuyo contenido se da aquí por reproducido y se agrega al presente como Anexo I.-

Artículo 2º.- Envíese copia del Contrato de Comodato señalado en el Artículo 1º y del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su respectivo estudio y aprobación.-

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 6 de Julio de 2021.-

Presidente Municipal Interino: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario De Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 315/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Gestión Cultural y Educación, respecto al pago de los servicios de producción prestados por la Sra. Benedetti María Belén, Krenn Bautista y Albornoz José Carlos; en el marco de la conmemoración del "Día de La Bandera" llevado a cabo el día 20 de Junio del corriente año.-

Artículo 2º: PAGUESE un aporte económico no reintegrable a nombre a:

-BENEDETTI María Belén, DNI 27.839.606, por un monto de Pesos CUATRO MIL con 00/100 (\$4.000,00);

-ALBORNOZ José Carlos, DNI: 33.596.824, por un monto de Pesos OCHO MIL con 00/100 (\$ 8.000,00);

-KRENN Bautista, dicho pago se emitirá a nombre de su mamá, NAEF Silvina Elizabeth, DNI: 23.135.851, por un monto de Pesos CUATRO MIL con 00/100 (\$ 4.000,00);

En virtud de los servicios prestados por los mismos.-

Artículo 3º: Impútese el gasto que demanda el cumplimiento del presente a la partida: Cuenta Nº 733, Subcuenta Nº 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5- Función 10- Sección 01- Sector 03- P. Principal 04- P. Parcial 34- del presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y cumplido archívese. -

DESPACHO, 06 de Julio de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassel.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 316/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano al pedido de aportes económicos no reintegrables para para cubrir gastos de: tarifas de consumo de servicios esenciales.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Ocho (8) subsidios, por un monto total de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 16.500,00) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 06 de Julio de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 317/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pedido de un aporte económico no reintegrable para la atención de salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Tres (3) subsidios, por un monto total de

PESOS CATORCE MIL con 00/100 (\$ 14.000,00) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Partida: Finalidad 3 – Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 , del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y cumplido archívese.

DESPACHO, 06 de Julio de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 318/2021 D. E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- CONCÉDESE licencia al Jefe de Compras Municipal Cesar Mariano Lujan, desde el día 07 de Julio y hasta el día 16 de Julio del año en curso, inclusive.

Artículo 2º.- DESIGNÁSE Jefe de Compras Interino, a la empleada de planta permanente Señorita Cáceres Yanina Anahí, DNI Nº 31.093.817, por el término que dure la ausencia del titular, percibiendo la asignación de mayor jerarquía.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida Personal, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 06 de Julio de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario De Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 319/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a Licitación Privada Nº 38/2021, con fecha de apertura para el día Miercoles, 14 de Julio de 2021 a las 10:00 hs. en esta Municipalidad, con el objeto de proceder a la Adquisición de Materiales para Construcción para Asistencia Varias de la Secretaría de Desarrollo Humano -

Artículo 2º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial para la adquisición de dichos Materiales para Construcción para Asistencia Varias de la Secretaría de Desarrollo Humano en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO 73/100 (\$ 688.204,73).-

Artículo 3º.- DISPÓNESE, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta: 0738- Subcuenta: 0582 ; Jurisdicción. 1, Finalidad:02, Funcion: 20: Seccion 01, Sector: 03, P. Principal: 04; P. Parcial: 43; Subparcial: 00- del presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 7 de Julio de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 320/2021 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: APRUÉBASE lo actuado con respecto a la Licitación Privada Nº 37/2021, convocada mediante Decreto Nº 303/2021 D.E. para proceder a la adquisición de Alimentos para Asistencia.-

Artículo 2º: ADJUDÍCASE a la firma Montenegro María de los Ángeles los ítems Nº 2, 9, 10 y 11 por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 96.050,00) IVA incluido; a la firma Della Giustina Lilianna María los ítems Nº 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 12 por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 397.725,00) IVA incluido. -

Artículo 3º: IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición; a la Cuenta 0732, Subcuenta: 0561; Jurisdicción: 01 Finalidad: 04, Función: 40, Sección: 01, Sector: 03, P. Principal: 04, P. Parcial: 34, Subparcial: 00 del presupuesto general en vigencia. -

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

DESPACHO: 8 de Julio de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 321/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano, respecto al pedido de un aporte económico no reintegrable para cubrir parte de los gastos ocasionados servicio de sepelio de la Sra., fallecida el día 4 de Julio pasado,

Artículo 2º.- DISPÓNESE el pago de un aporte económico no reintegrable, a la Sra., de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00), para contribuir con los gastos ocasionados por el sepelio de su Madre, fallecida el 4 de Julio pasado.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 08 de Julio de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 322/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- HABILÍTESE la Caja Nº 4, con su respectivo sello, que llevara el mismo número y a cargo del Jefe del Área de Inspección Municipal al Sr. MAGALLAN, Paolo Alexis, D.N.I. Nº 27.839.601 quien tendrá a su cargo el cobro de arancel proveniente de visaciones y otorgamientos de registros de conducir e infracciones de tránsito de la Ordenanza General Impositiva, a partir del día 12 de Julio hasta el día 16 de Julio del corriente año.

Artículo 2º.- Lo recaudado será depositado en la cuenta corriente Nº 1430-6, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Larroque y presentar en Tesorería Municipal el original de la boleta de depósito y rendición de cuentas correspondiente por los cobros realizados, con sus respectivos comprobantes.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 08 de Julio de 2020.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 323/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMULGASE la Ordenanza Nº 010/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 30 de junio de 2021, que consta de 3 artículos.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 08 de julio de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 324/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMULGASE la Ordenanza Nº 011/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 30 de junio de 2021, que consta de 9 (nueve) artículos.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 08 de julio de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 325/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pedido de un aporte económico no reintegrable por razones socio sanitarias.-

Artículo 2º.- DISPONESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un subsidio, por un monto total de PESOS CUATRO con 00/100 (\$ 4.000,00) al Sr., en el marco de asistencia económica por encontrarse aislado por situación epidemiológica de COVID 19.-

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Partida: Finalidad 4 – Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y cumplido archívese.

DESPACHO, 12 de Julio de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 326/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado Área de Producción y Desarrollo Económico de esta Municipalidad, respecto a la solicitud un aporte no reintegrable realizado por los alumnos de la “Escuela Técnica Nº 4 Pablo Broese”.

Artículo 2º.- PAGUESE al Director de la Institución mencionada en el artículo 1º del presente Decreto, Prof. BONELLA Néstor, DNI Nº 22.401.474, un aporte económico no reintegrable por una suma de PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$ 25.000,00). Dicho aporte será destinado a solventar parte de los gastos que le ocasionara el proyecto de la fabricación de una “Maquina de Extrusión de Plástico”.-

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Nº 733, Sub Cuenta Nº 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, sector

03, P.Principal 04, P.Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 12 de Julio de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 327/2021 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- CONCÉDASE licencia por enfermedad, conforme al Certificado Médico que se adjunta, a la agente municipal Sra. Aldecaer Rocío, DNI Nº 28.079.964, Personal de Planta Permanente, a partir del 08 de Julio de 2021, por el término de 30 días con goce íntegro de los haberes hasta el 06 de Agosto de 2021 inclusive, para la atención de la dolencia que padece.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 12 de julio de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 328/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al pago de talleres en el marco Taller "CREER SER". -

Artículo 2º: CONCEDASE el pago correspondiente al mes de Junio del corriente año, por la suma de PESOS CATORCE MIL con 00/100 (\$ 14.000,00), conforme a la siguiente lista de talleristas del programa mencionado ut supra:

Apellido y Nombre	DNI	Monto
YABRAN, Carla Valeria	32.481.754	\$ 7.000,00.-
BONELLA, Agustina	39.036.381	\$ 7.000,00.-

Artículo 3º: IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y cumplido archívese. -

DESPACHO: 13 de Julio de 2021.

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 329/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a Licitación Privada Nº 039/2021, con fecha de apertura para el día Martes 20 de Julio de 2021 a las 10:00 hs. en esta Municipalidad, con el objeto de proceder a la adquisición de Combustible Líquido Gas Oil- Grado 2.-

Artículo 2º.- FIJASE el Presupuesto Oficial para la adquisición de Combustible Líquido Gas Oil- Grado 2 en la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 933.900,00). -

Artículo 3º.- DISPÓNESE, que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados. -

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.

Artículo 5º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Jurisdicción: 01, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal: 08, Partida Parcial: 60, Sub. Parcial: 00.-

Artículo 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 13 de Julio de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 330/2021 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano respecto a incorporar Treinta y Tres Becas Municipales al Decreto Nº 167/2021 D.E.

Artículo 2º.- INCORPÓRESE al listado de becas otorgadas por Decreto Nº 167/2021, a los siguientes estudiantes:

Nombre y Apellido	DNI Nº	Monto
1 ADRIEL MILAGROS BELÉN	43.340.791	\$ 1,500.00
2 ANTUNEZ SABRINA NATALI	43.340.752	\$ 1,500.00
3 BARRIOS AGUSTINA JAQUELINA	42.355.325	\$ 1,500.00
4 BOZZANI DE ZAN LUCIANO	43.538.965	\$ 1,500.00
5 CAPOVILLA LARA TATIANA	37.568.696	\$ 2,000.00
6 CASTELLI JUAN MANUEL	40.562.760	\$ 2,000.00
7 CASTELLI SOFIA	43.293.486	\$ 1,500.00
8 CORREA ROCIO BELÉN	42.212.094	\$ 1,500.00
9 DI LORENZO CAMILA AILÉN	41.629.538	\$ 1,500.00
10 ECKERDT JUAN ROMÁN	42.477.307	\$ 1,500.00
11 FIOROTTO GERALDINE	39.265.225	\$ 1,500.00
12 GOMEZ AILEN	40.791.017	\$ 1,500.00
13 GONZALEZ GABRIELA CARLA SABINA	40.046.752	\$ 1,500.00
14 HERGENRETH MARÍA MILAGROS	43.030.444	\$ 1,500.00
15 HERRERA DENISE AYLEN	44.144.021	\$ 1,500.00
16 IZAGUIRRE AILEN ESTEFANÍA	40.046.725	\$ 1,500.00
17 KNEETEMAN NICOLE	44.152.714	\$ 2,000.00
18 KORELL MARCELO FABIÁN	43.000.389	\$ 1,500.00
19 LON EKATERINA AYELÉN	37.923.115	\$ 1,500.00
20 OCAMPO SANDRA RAFAELA	28.627.696	\$ 1,500.00
21 OTERO LUCIA JACQUELINE	42.801.785	\$ 1,500.00
22 PRADAL DANA CANDELA	40.691.387	\$ 1,500.00
23 PRADAL LUCILA ANABELLA	42.801.777	\$ 1,500.00
24 RAMIREZ MILAGROS	41.867.601	\$ 1,500.00
25 ROMANI AGUSTINA	40.691.368	\$ 1,500.00
26 ROMANI FACUNDO RUBÉN	42.211.841	\$ 2,000.00
27 ROMANI PABLO AGUSTÍN	40.046.796	\$ 2,000.00
28 SAAVEDRA FABRICIO EMMANUEL	40.989.574	\$ 1,500.00
29 SUAREZ MARÍA ELISABET	38.773.622	\$ 1,500.00
30 SUAREZ PAULINA IRENE	44.368.301	\$ 1,500.00
31 TRONCO MELISA MARIEL	39.265.285	\$ 1,500.00
32 VIOLLAS MAILLEN ANTONELLA	41.176.256	\$ 1,500.00
33 WAGNER JONATAN CARLOS NICOLAS	34.467.323	\$ 1,500.00

Artículo 3º.- DEJESE sin efecto la Beca Municipal otorgada por Decreto Nº 212/2021 D.E. a la Señorita Castrellón Valentina D.N.I Nº 43.030.421, la cual continuara percibiendo dicho beneficio que fuese otorgado mediante Decreto Nº 167/2021 D.E.-

Artículo 4º.- El pago anteriormente señalado se realizará directamente al Becado, debiendo éste presentar por secretaria de Desarrollo Humano la Constancia de Alumno Regular el 31 de Agosto y 31 de Octubre, del corriente año. En caso de no acreditar tales requisitos, dejara de percibir los beneficios aludidos. -

Artículo 5º: IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0733, Sub-Cuenta 566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia.-

Artículo 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 13 de Julio de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 331/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano al pedido de aportes económicos no reintegrables para paliar gastos de: alquiler de vivienda, subsistencia familiar y subsidio excepcional por finalización de carrera universitaria.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Doce (12) subsidios, por un monto total de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 27.500,00) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 13 de Julio de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 332/2021 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPONESE el pago de un aporte económico no reintegrable, retroactivo a partir del día 01 de febrero de 2021, al Señor Miguel Aurelio SARTORI, D.N.I. Nº 5.871.473, en concepto de alquiler de la vivienda de su propiedad, sita en Buenos Aires Nº 63 de esta ciudad, de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) mensuales, para el primer año de contrato. Para el segundo y tercer año de alquiler se fija un ajuste anual e indexado con el del año anterior que deberá realizar el LOCADOR, conforme la fórmula que estipula el artículo 14 de la ley 27.551 "índice conformado por partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPTE), que debe ser elaborado y publicado mensualmente por el Banco Central de la República Argentina (BCRA)". Dicho ajuste se hará en el mes 13 utilizando el índice interanual descripto y se sumará al precio mensual fijado para el primer año (\$ 6.000 + promedio interanual); luego se repetirá el mismo procedimiento para el tercer año en el mes 25 (precio del segundo año + promedio interanual año anterior), desde el 15 de febrero de 2021 al 14 de febrero de 2024.-

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 14 de julio de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 333/2021 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE en el ámbito de toda la Ciudad de Larroque ADHERIR al Decreto Provincial Nº 1801 GOB del Poder Ejecutivo Provincial y las Resoluciones Nº 1722 MP, Nº 1723 MP y Nº 1724 MP, del Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos; todos de fecha 14 de julio de 2021.-

Artículo 2º.- ENVÍESE copia del presente Decreto a la Jefatura Departamental de Policía; Comisaría local; Juez Federal de Gualaguaychú Dr. Hernán Viri, comercios e industrias y medios de comunicación. -

Artículo 3º.- EXHORTAR a toda la comunidad a continuar cumpliendo con las normativas en materia de salud que dictan tanto las Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales y llevar a la práctica los protocolos de sanidad impuestos tanto individuales como comunitarios. -

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 15 de julio de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental: Dr. Diego German Ortolano. -

Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas: Cdor. Rodrigo Cobre.-

Secretaría de Gestión Cultural y Educación: Sra. Analía Viviana Duarte. -

Secretaría de Desarrollo Humano: Lic. María Natalia Benítez. -

DECRETO Nº 334/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º. ADHERIR al Decreto Nacional Nº 459 del 15 de Julio de 2021.-

Artículo 2º. DECLARAR duelo en el ámbito de la Municipalidad de Larroque, por el término de cinco (5) días, con motivo de que en el día de hoy la República Argentina alcanzó la cifra de cien mil personas fallecidas como consecuencia del COVID- 19.-

Artículo 3º: EXPRESASE a las familias de las personas fallecidas las más sentidas condolencias del Gobierno Municipal.-

Artículo 4º: ESTABLECER que durante el duelo dispuesto por el artículo precedente la Bandera permanecerá izada a media asta en todos los edificios de la Administración Pública Municipal.-

Artículo 5º: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 15 de Julio de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 335/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pedido de un aporte económico no reintegrable por razones socio sanitarias.-

Artículo 2º.- DISPONESE que por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar dos (2) subsidios, por un monto total de PESOS SIETE MIL con 00/100 (\$ 7.000,00) a:

En el marco de asistencia económica por encontrarse aislado por situación epidemiológica de COVID 19.-

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Partida: Finalidad 4 – Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y cumplido archívese.

DESPACHO, 15 de Julio de 2021.-
Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 336/2021 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Delegase las funciones de Presidente del Departamento Ejecutivo, Leonardo Martín Hassell, en el Sr. Secretario de Gobierno, Mauricio Roberto Krenn, D.N.I. Nº 22.602.902, a partir del día 17 de Julio del corriente hasta el 25 de Julio del 2021 inclusive, percibiendo la asignación de mayor jerarquía.-

Artículo 2º.- Las tareas inherentes a la Secretaría de Gobierno serán cumplimentadas por la Secretaria de Desarrollo Humano Licenciada María Natalia Benítez, D.N.I. Nº 27.839.670, por el término antes señalado, percibiendo la asignación de mayor jerarquía.-

Artículo 3º.- Remítase copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante local, a las demás áreas de este Municipio y a las oficinas públicas respectivas -

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Contador Municipal De Zan, Andrés Ad Hoc.-

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 15 de Julio de 2021.-
Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-
Contador Municipal Ad Hoc: Cdor. Andrés De Zan.-

DECRETO Nº 337/2021 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- AUTORICESE al Secretario de Hacienda de este Municipio al pago de las facturas a nombre del Sr. VIRGLIO ROQUE GONZALEZ, por servicio de agua corriente, electricidad y gas, durante el plazo contractual, del local que alquila este Municipio al mismo, conforme a lo establecido en la cláusula Octava del contrato de locación.

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Jurisdicción: 1; Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 15 de Julio de 2021.-
Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -
Secretario de Gobierno: Señor Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 338/2021 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por el Área Adulto Mayor de esta Municipalidad. -

Artículo 2º.- DISPÓNGASE el pago de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$3.990,00) correspondientes a la Inscripción de la Señorita Micaela Lucia López, la cual se encuentra desempeñando tareas en la referida Área Municipal, por única vez, en el marco de "Taller de Nuevas Tecnologías para Adultos Mayores", mediante transferencia bancaria al CBU 0720036620000000657736, perteneciente a CRECIDES – FUNDACION EDUCATIVA CRECIMIENTO Y DESARROLLO. -

Artículo 3º: IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0733, Sub-Cuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01,

Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia. -

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 16 de julio de 2021.-
Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 339/2021 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a Concurso de Precios Nº 01/2021, con fecha de apertura para el día Viernes 23 de Julio de 2021, a las 10:00 hs., en la casa municipal, para la Adquisición de Sistema Hidráulico para Prensa de Disposición Final- Planta de Reciclado.

Artículo 2º.- FIJASE el Presupuesto Oficial para la compra indicada en el artículo anterior, en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 01/100 (\$ 235.984,01.-).

Artículo 3º.- DISPÓNESE, que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados. -

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0821, Subcuenta 1190, Partida: Jurisdicción 1; Finalidad 90, Función 02, Sección 05, Sector 08, P. Principal 60, P. Parcial 02.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 16 de Julio de 2021.
Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 340/2021 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pedido de un aporte económico no reintegrable para la atención de salud.-

Artículo 2º.- DISPONESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Dos (2) subsidios, por un monto total de PESOS SIETE MIL con 00/100 (\$ 7.000,00) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Partida: Finalidad 3 – Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 , del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y cumplido archívese

DESPACHO, 19 de Julio de 2021.-
Presidente Municipal Interino: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-
Secretaria de Gobierno Interino: Lic. María Natalia Benítez.-

DECRETO Nº 341/2021 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano, respecto al pedido de pagos dentro del Programa de Fortalecimiento Familiar del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF).-

Artículo 2º.- DISPÓNESE el pago, por la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS con 00/100 (\$ 7.776,00.-), correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año 2021, a las personas según el informe detallado por la Coordinadora del Área de Niñez, Adolescencia y Niñez, que se agrega como anexo 1 y forma parte del presente.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente disposición a la partida –Cuenta Nº 736, Subcuenta 577, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 90, Sección 1, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

DESPACHO, 19 de julio de 2021.-

Presidente Municipal interino: Sr. Mauricio Roberto Krenn
Secretaria de Gobierno interina: Lic. María Natalia Benítez

DECRETO Nº 342/2021 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: APRUÉBASE lo actuado con respecto a la Licitación Privada Nº 38/2021, convocada mediante Decreto Nº 319/2021 D.E. para proceder a la adquisición de Materiales de Construcción para Asistencias Varias de la Secretaria de Desarrollo Humano. -

Artículo 2º: ADJUDÍCASE a la firma José Antonio Gette; del Grupo Nº 1 los ítems Nº 1, 3, 5, 6, y 7; del Grupo Nº 2 los ítems Nº 1, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23; del Grupo Nº 3 los ítems Nº 2, 4, 6, 7 y 8; del Grupo Nº 4 el ítem Nº 1; del Grupo Nº 5 los ítems Nº 1, 2, 3 y 4; del Grupo Nº 6 los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 6 y 8; del Grupo Nº 7 los ítems Nº 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 por una oferta global de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES CON 00/100 (\$335.503,00) todos los montos con IVA incluido; a la firma Materiales De Zan SRL, del Grupo Nº 1 los ítems Nº 2 y 4; del Grupo Nº 2 los ítems Nº 2, 7, 8, 14, 16, 24 y 25; del Grupo Nº 3 los ítems Nº 1, 3 y 5; del Grupo Nº 6 los ítems Nº 5 y 7; del Grupo Nº 7 los ítems Nº 1, 2, 3 y 6 por una oferta global de PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$80.518,00) todos los montos con IVA incluido.-

Artículo 3º: IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta: 0738- Subcuenta: 0582; Jurisdicción. 1, Finalidad:02, Función: 20: Sección 01, Sector: 03, P. Principal: 04; P. Parcial: 43; Subparcela: 00- del presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

DESPACHO: 19 de Julio de 2021.-

Presidente Municipal Interino: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -
Secretaria de Gobierno Interina: Lic. María Natalia Benítez. -

DECRETO Nº 343/2021 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: APRUÉBESE lo actuado con respecto a la Licitación Privada Nº 039/2021, convocada mediante Decreto Nº 329/2021 D.E. para proceder a la adquisición de Combustible Líquido Gas Oil – Grado 2 para este Municipio. -

Artículo 2º: ADJUDÍQUESE a Gualaguay Cereales S.A. el ítem 1 por una oferta global de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 829.500,00), con IVA incluido. -

Artículo 3º: IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160,

(Jurisdicción 1, Finalidad: 7, Función: 40, Sección: 02, Sector: 05, P. Principal: 08, P. Parcial: 60, sub parcial 00) del presupuesto general en vigencia. -

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 20 de Julio de 2021.-

Presidente Municipal Interino: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -
Secretaria de Gobierno Interina: Lic. María Natalia Benítez. -

DECRETO Nº 344/2021 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE en el ámbito de toda la Ciudad de Larroque ADHERIR al Decreto Provincial Nº 1801 GOB del Poder Ejecutivo Provincial y las Resoluciones Nº 1722 MP, Nº 1723 MP y Nº 1724 MP, del Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos; todos de fecha 14 de julio de 2021.-

Artículo 2º.- ENVÍESE copia del presente Decreto a la Jefatura Departamental de Policía; Comisaría local; Juez Federal de Gualaguaychú Dr. Hernán Viri, comercios e industrias y medios de comunicación. -

Artículo 3º.- EXHORTAR a toda la comunidad a continuar cumpliendo con las normativas en materia de salud que dictan tanto las Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales y llevar a la práctica los protocolos de sanidad impuestos tanto individuales como comunitarios. -

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 21 de julio de 2021.-

Presidente Municipal interino: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -
Secretario de Gobierno interina: Lic. María Natalia Benítez. -
Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental: Dr. Diego German Ortolano. -
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas: Cdor. Rodrigo Cobre.
Secretaría de Gestión Cultural y Educación: Sra. Analía Viviana Duarte. -

DECRETO Nº 345/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano al pedido de aportes económicos no reintegrables para cubrir gastos de: subsistencia familiar.

Artículo 2º.- DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Once (11) subsidios, por un monto total de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 26.500,00) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 22 de Julio de 2021.-

Presidente Municipal Interino: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-
Secretaria de Gobierno Interina: Lic. María Natalia Benítez.-

DECRETO Nº 346/2021 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: APRUÉBESE lo actuado con respecto al Concurso de Precios Nº 01/2021, convocado mediante Decreto Nº 339/2021 D.E. y que tiene por objeto la Adquisición de Sistema Hidráulico para Prensa de Disposición Final- Planta de Reciclado.

Artículo 2º: ADJUDICASE a la firma Aizaga, Gabriel O, la totalidad de los ítems, por la suma de DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 97/100 (\$ 215.454,97), todos los montos con I.V.A. incluido.

Artículo 3º: IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0821, Subcuenta 1190, Finalidad 1, Función 90, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Subparcial 02 del presupuesto general en vigencia.

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 26 de Julio de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 347/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- CONCÉDASE licencia por tratamiento de Salud de su hijo, a la Secretaria de Desarrollo Humano, Licenciada en Psicología, MARIA NATALIA BENITEZ M.P. 950, DNI Nº 27.839.670, partir del 26 de Julio de 2021 hasta el 04 de agosto de 2021 inclusive. -

Artículo 2º.- DELEGASE las funciones de la Secretaria de Desarrollo Humano, Licenciada en Psicología, MARIA NATALIA BENITEZ M.P. 950, DNI Nº 27.839.670, al Secretario de Salud y Desarrollo Ambiental Medico M.P. 8606 DIEGO GERMAN ORTOLANO M.P. 8606, DNI Nº 25.309.547, a partir del día 26 de Julio y hasta el día 04 de agosto del corriente año, inclusive

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 26 de Julio de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 348/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase, de conformidad a la Ordenanza Nº 163/1994, que es de aplicación al presente, el Consorcio constituido para la ejecución de las obras de pavimento intertrabado (adoquines) y cordón cuneta frente a calle Tratado del Pilar desde Centenario de Larroque hasta su finalización, Manzana Nº 145 del Plano Oficial del Municipio, y que se denominará como "Consortio Nº 21/2021".-

Artículo 2º.- Fijase como precio de facturación para los integrantes del Consorcio, la cantidad de Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100 (\$ 5.500,00) el metro de frente facturable en las condiciones de la Ordenanza Nº 163/1994 H.C.D., correspondiendo que del importe resultante se haga cargo del "frentista" del Cien por Ciento (100 %) en concepto de materiales, siendo a cargo de la Municipalidad la totalidad de la mano de obra.-

Artículo 3º.- Establécese que cada frentista deberá cumplir con la cuota básica conforme lo ordenado por el Artículo 14 de la Ordenanza Nº 163/1994 H.C.D. en vigencia, siendo la Oficina de Rentas Municipal la encargada de calcular la misma.-

Artículo 4.- Infórmese qué quienes abonen la totalidad de lo adeudado hasta el 30 de Octubre del corriente año pagarán los montos sin intereses. Cumplida dicha fecha, se calcularán conforme la Ordenanza antes señalada.-

Artículo 5º.- A los efectos del manejo financiero que se motiva por este "Consortio 21/2021", dispónese que la Oficina de Rentas Municipal, mantenga una cuenta corriente para cada "frentista", donde se registrarán todos los ingresos que se efectúen y Tesorería con Contaduría Municipal, ingresarán los importes por la Partida del Cálculo de Recursos – Contribución por Mejoras – depositándolos en la Cuenta Corriente Nº 1499/3,

en el Banco de Entre Ríos, Sucursal Larroque, e imputarán los gastos a la Partida: Jurisdicción: 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Subparcial Nº 02, Cuenta 812, Subcuenta 1150, del Plan de Trabajos Públicos de Mejora de Calles.-

Artículo 6º.- Comuníquese, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 27 de Julio de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 349/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1.- OTÓRGUESE un aumento 20% (veinte por ciento) en los haberes del personal municipal a partir del mes de julio del corriente año, el cual se dividirá en un 10% (diez por ciento) remunerativo, bonificable y el otro 10% (diez por ciento) no remunerativo, no bonificable sobre el salario básico de las categorías 1 a 10, garantizando un sueldo neto de Aportes de Ley, Horas Extras y Presentismo más Asignaciones Familiares en la suma de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000) y se aumentara en un 100% (cien por ciento) el valor del Presentismo:

CAT.	BASICO	REM. NO BONIF.	NO REM. NO BONIF.	TOTAL
1	35.397,24	271,85	3.539,72	39.208,81
2	31.681,43	248,42	3.168,14	35.097,99
3	28.665,62	229,55	2.866,56	31.761,73
4	26.635,13	217,11	2.663,51	29.515,75
5	24.875,21	164,56	2.487,52	27.527,29
6	22.822,30	150,70	2.282,23	25.255,23
7	21.671,65	143,30	2.167,16	23.982,11
8	20.627,25	93,02	2.062,72	22.782,99
9	19.928,27	88,63	1.992,82	22.009,72
10	19.228,95	84,23	1.922,89	19.313,18

Artículo 2º.- GARANTIZAR un Sueldo Mínimo Neto de Aportes de Ley, Horas Extras y Presentismo más Asignaciones Familiares para todo el personal municipal en la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00). -

Artículo 3º.- DISPÓNESE para aquel personal que no alcance la suma dispuesta en el artículo anterior, que la diferencia se otorgue en carácter de adicional no remunerativo no bonificable. -

Artículo 4º.- ENVIAR copia del presente Decreto a Rentas Municipal conforme lo normado en la Ordenanza Nº 16/2019 H.C.D., Código Tributario Municipal. -

Artículo 5º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la partida Personal correspondiente, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO: 27 de julio de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -
Secretario De Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 350/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase, de conformidad a la Ordenanza Nº 163/1994 H.C.D., que es de aplicación al presente, el Consorcio constituido para la ejecución de las obras de pavimento con hormigón frente a calle Gervasio Méndez entre Cevey y Pauletti, Manzanas Nº 39, 40, 48, 49, 65 y 66 del Plano Oficial del Municipio, y que se denominará como "Consortio Nº 22/2021".-

Artículo 2º.- Fijase como precio de facturación para los integrantes del Consorcio, la cantidad de Pesos Once Mil Setecientos Tres con 16/100 (\$ 11.703,16) el metro de frente

facturable en las condiciones de la Ordenanza Nº 163/1994 H.C.D., correspondiendo que del importe resultante se haga cargo del “frentista” del Cien por Ciento (100 %) en concepto de materiales, siendo a cargo de la Municipalidad la totalidad de la mano de obra.-

Artículo 3º.- Establécese que cada frentista deberá cumplir con la cuota básica conforme lo ordenado por el Artículo 14 de la Ordenanza Nº 163/1994 H.C.D. en vigencia, siendo la Oficina de Rentas Municipal la encargada de calcular la misma.-

Artículo 4.- Infórmese qué quienes abonen la totalidad de lo adeudado hasta el 30 de Octubre del corriente año pagarán los montos sin intereses. Cumplida dicha fecha, se calcularán conforme la Ordenanza antes señalada.-

Artículo 5º.- A los efectos del manejo financiero que se motiva por este “Consorcio 22/2021”, dispónese que la Oficina de Rentas Municipal, mantenga una cuenta corriente para cada “frentista”, donde se registrarán todos los ingresos que se efectúen y Tesorería con Contaduría Municipal, ingresarán los importes por la Partida del Cálculo de Recursos – Contribución por Mejoras –depositándolos en la Cuenta Corriente Nº 1499/3, en el Banco de Entre Ríos, Sucursal Larroque, e imputarán los gastos a la Partida: Jurisdicción: 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Subparcial Nº 02, Cuenta 812, Subcuenta 1150, del Plan de Trabajos Públicos de Mejora de Calles.-

Artículo 6º.- Comuníquese, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 27 de Julio de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 351/2021 D. E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- CONCÉDASE licencia anual reglamentaria, por el término de ocho (8) días, al Contador Municipal Andrés De Zan, a partir del día 28 de julio de 2021 y hasta el día 06 de agosto de 2021, inclusive.

Artículo 2º.- DESÍGNASE Contador Interino al Secretario de Hacienda, Señor Contador Público Nacional Rodrigo Cobre, DNI Nº 26.393.035, por el término que dure la ausencia del titular.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 27 de julio de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 352/2021 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese el convenio firmado por la Municipalidad de Larroque y la Coordinadora del Centro de Educación Física Nº 9 “Inés Vela”, Prof. María Fernanda ALEM, cuyas cláusulas se dan aquí por reproducidas. -

Artículo 2º.- Envíese copia del Convenio de Colaboración señalado en el Artículo 1º y copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su respectivo conocimiento. -

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO: 27 de Julio de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 355/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMULGASE la Ordenanza Nº 015/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 30 de junio de 2021, que consta de 3 artículos.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 27 de julio de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 356/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Gestión Cultural y Educación, respecto al pago, por única vez, a los/as artistas locales que se sumaron a las celebraciones por el Día de la Independencia, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL con 00/100 (\$ 21.000,00), de acuerdo al detalle mencionado en el artículo siguiente. -

Artículo 2º: PAGUESE un aporte económico no reintegrable, a las siguientes personas, correspondiéndole a cada una la suma de PESOS TRES MIL con 00/100 (\$ 3.000,00), de acuerdo al detalle mencionado en el artículo siguiente:

1. ROMANI, Eugenio A. (en nombre de ROMANI MANUEL Lucia) D.N.I. Nº 12.697.919

2. NAEF, Silvana Elizabeth (en nombre de KRENN, Bautista) D.N.I. Nº 23.135.851

3. FIOROTTO, Franco D.N.I. Nº 34.485.953

4. ESCOBAR TAFFAREL, Emilia D.N.I. Nº 39.265.204

5. ELENA, Ricardo Abel D.N.I. Nº 8.356.431

6. CASTRO, José Amaro D.N.I. Nº 11.860.663

7. SAAVEDRA, María Cristina D.N.I. Nº 21.545.490

Artículo 3º: IMPUTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente a la partida: Cuenta Nº 733, Subcuenta Nº 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 del presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y cumplido archívese. -

DESPACHO, 27 de julio de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 357/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pedido de un aporte económico no reintegrable por razones socio sanitarias.-

Artículo 2º.- DISPONESE que por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (1) subsidio a, por un monto total de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$4.000,00) En el marco de asistencia económica por encontrarse aislado por situación epidemiológica de COVID 19.-

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Partida: Finalidad 4 – Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y cumplido archívese. -

DESPACHO, 28 de Julio de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 358/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano, respecto al pago de un subsidio no reintegrable a nombre de la Sra., quien está a cargo de su hermana, quien posee la discapacidad descrita en el considerando del presente Decreto.-

Artículo 2º: DISPONESE, que por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el pago de un subsidio no reintegrable, por un monto de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00), por los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente, a nombre de la Sra., para cubrir parte de los gastos que le ocasiona el pago de una persona para el cuidado y asistencia de su hermana, quien posee una Distrofia Motriz.-

Artículo 3º: IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Partida: Finalidad 4 – Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, notifíquese, publíquese, y cumplido archívese.

DESPACHO, 28 de Julio de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 359/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pedido de un aporte económico no reintegrable para la atención de salud.-

Artículo 2º.- DISPONESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar cuatro (4) subsidios, por un monto total de PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$ 25.000,00) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Partida: Finalidad 3 – Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y cumplido archívese.-

DESPACHO, 28 de Julio de 2021.-

Presidente Municipal Interino: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-
Secretaria de Gobierno Interino: Lic. María Natalia Benítez.-

DECRETO Nº 360/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano al pedido de aportes económicos no reintegrables para cubrir parte de los gastos de subsistencia familiar. -

Artículo 2º.- DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Seis (6) subsidios, por un monto total de PESOS VEINTIDOS MIL con 00/100 (\$ 22.000,00) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 28 de Julio de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 361/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al pago de talleres en el marco Taller "CREER SER". -

Artículo 2º: CONCEDASE el pago correspondiente al mes de Julio del corriente año, por la suma de PESOS CATORCE MIL con 00/100 (\$ 14.000,00), conforme a la siguiente lista de talleristas del programa mencionado ut supra:

Apellido y Nombre	DNI	Monto
YABRAN, Carla Valeria	32.481.754	\$ 7.000,00.-
BONELLA, Agustina	39.036.381	\$ 7.000,00.-

Artículo 3º: IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y cumplido archívese. -

DESPACHO: 28 de Julio de 2021.

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 362/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por el Director de Deportes, respecto al pago de subsidios no reintegrables correspondientes al mes de Julio del corriente a los profesores que se mencionan en el artículo 2, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de clases deportivas brindadas en el Polideportivo Municipal, "Colonia de Invierno", "Un Lugar para Todos", Taller de Newcom, Taller de Golf y clases de Zumba.-

Artículo 2º: DISPÓNESE el pago, por las tareas ocasionales de Clases Deportivas en el Polideportivo Municipal por un total de PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 104.950,00), a las siguientes personas:

Nº APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
1 Arce, Irene Cecilia	37.289.993	\$ 10.950,00
2 Arias, Nicolás	38.773.604	\$ 7.000,00
3 Boisseleau, Luciano	39.621.364	\$ 14.000,00
4 Galván, Celia Angélica	26.393.020	\$ 5.500,00
5 Fiorotto, Mirna Antonella	37.293.242	\$ 1.400,00
6 Korell, Marcelo	43.000.389	\$ 5.700,00
7 Korell, Juan Patricio	35.444.741	\$ 6.300,00
8 Lonardi, Augusto Nicolás	39.036.357	\$ 6.300,00
9 Maciel, Milton Patricio	36.191.589	\$ 12.000,00
10 Martinez Alejandro	39.265.214	\$ 5.700,00
11 Rochelle, Enzo	40.691.338	\$ 8.700,00
12 Rothermel, Eduardo	43.030.431	\$ 5.700,00
13 Sartori, Vanesa	28.933.301	\$ 4.500,00
14 Vera, Liliana Celeste	28.627.683	\$ 6.000,00
15 Viale, Lautaro	43.030.403	\$ 700,00
16 Zantedeschi, María Luján	33.596.865	\$ 4.500,00.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Partida, Finalidad: 5, Función: 10, Sección: 01, Sector: 03, P. Principal: 04, P. Parcial: 34, del Presupuesto General en vigencia. -

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DESPACHO, 28 de Julio de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 363/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:

DECRETA:

Artículo 1º.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. Mariano Luján Cesar, D.N.I. Nº 27.978.569, al cargo de Director de Compras y Control de Stock de esta Municipalidad de Larroque, con fecha de cese de actividades el día 31 de julio de 2021.

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO 30 de julio de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 364/2021 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental de esta Municipalidad, referido al pedido de pago de facturas correspondientes a compras de diversos insumos, destinados al Centro de Salud Municipal Santiago Bugnard.-

Artículo 2º. DISPÓNESE el pago de:

- Factura B Nº 0013-00022985, Provemedica S.A, por la suma de Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Trecientos Cuarenta y Cinco con 45/100 (\$ 133.345,45-).

-Factura B Nº 0013-00022986, Provemedica S.A, por la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Seis con 98/100 (\$ 49.236,98).-

-Factura B Nº 0025-00004236, Veca S.A, por la suma de Pesos Doce Mil Cuatrocientos Veintitrés con 26/100 (\$ 12.423,26).-

-Factura B Nº 0023-00001864, Veca S.A, por la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 02/100 (\$ 57.461,02).-

Artículo 3º. IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial Nº 0057 Componente 1 "Proteger CAPS".

Artículo 4º. COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 30 de Julio de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -